



DECLARACION DE NO DISCRIMINACION Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DE DISCRIMINACION

Las Escuelas Públicas de Seattle (“SPS”) proveen Oportunidades Educativas y Oportunidades de Empleo iguales y no discriminan en ningún programa o actividad en bases de sexo; raza; credo; color; religión; abolengo; origen nacional; edad; estado económico; orientación sexual, incluye expresión de género o identidad; embarazo; estado marital; apariencia física; presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física; despido honorable o estado militar; o uso de perros guía entrenados o animales de servicio. SPS provee acceso equitativo a los Boy Scouts y otros grupos de jóvenes designados.

¿Qué es la discriminación?

La discriminación es el tratamiento ilegal a una persona o grupo por formar parte de un grupo definido, conocido como clase protegida. La discriminación puede incluir el tratar a una persona de manera diferente o negarle el acceso a un programa, servicio o actividad porque ser parte de una clase protegida, o no proveer acomodación a la discapacidad de la persona. El acoso discriminatorio es el acoso verbal o físico basado en la membresía de una persona en una clase protegida.

¿Qué es una clase protegida?

Una clase protegida es un grupo de personas que comparten características comunes y están protegidas contra la discriminación y el acoso por las leyes federales, estatales o locales. Las clases protegidas en las Escuelas Públicas de Seattle son aquellos grupos identificados en la Declaración de No Discriminación anterior, como el sexo, la raza, etc.

¿Como presento una queja por discriminación?

Si cree que alguien ha sufrido discriminación o acoso discriminatorio en la escuela en el entorno laboral, tiene derecho a presentar una queja formal. Para obtener una copia completa del procedimiento de quejas de no discriminación del distrito escolar, envíe un correo electrónico a la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles al OSCR@seattleschools.org o visite

<https://www.seattleschools.org/cms/One.aspx?portalId=627&pageId=132741>

Antes de presentar una queja, es posible que desee discutir sus inquietudes con el director de un edificio escolar, un supervisor del sitio de trabajo o el Defensor de las Personas de las Escuelas Públicas de Seattle en Ombudsman@seattleschools.org.

Para presentar una queja formal de discriminación:

Para estudiantes, padres/cuidadores y miembros del público, la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles (OSCR) ha sido designada para manejar preguntas y quejas de presunta discriminación las Escuelas Públicas de Seattle. Para contactar a un miembro de OSCR, llame al 206-252-0306; por correo electrónico a OSCR@seattleschools.org; o por correo a Seattle Public Schools, MS 32-149, P.O. Box 34165, Seattle, WA 98124-1166. En la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles, el siguiente personal aborda tipos específicos de quejas de discriminación:

- Para asuntos de discriminación o acoso sexual, contacte al especialista de Título IX al 206-252-0367 o por correo electrónico a Title.IX@seattleschools.org.
- Para asuntos de Discriminación por Discapacidad, contacte al coordinador de quejas 504/ADA al 206-252-0306 o por correo electrónico a Accessibility@seattleschools.org.

Para preguntas sobre los empleados o solicitudes de acomodaciones relacionadas con la discapacidad y/o quejas de supuesta discriminación laboral, incluido el acoso sexual, comuníquese con el Director de Recursos Humanos al 206-252-0024 o por correo electrónico a HREEOC@seattleschools.org o por correo a Seattle Public Schools, MS 33-157, PO Box 34165, Seattle, WA 98124-1166.



ESCUELAS PUBLICAS DE SEATTLE PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DE DISCRIMINACION

Paso 1: Queja al Distrito Escolar

En la mayoría de los casos, las quejas deben presentarse dentro de un año a partir de la fecha del evento discriminatorio. La queja debe presentarse por escrito, describir lo que sucedió e indicar por qué cree que se trata de discriminación. Las quejas se pueden enviar por correo, correo electrónico o entregar personalmente en cualquier oficina central o administrador escolar, a la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles o a Recursos Humanos.

Cuando el distrito escolar reciba su queja por escrito, se le proporcionará una copia del procedimiento de quejas de discriminación del Distrito. La Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles o Recursos Humanos se asegurará de que el distrito escolar tome medidas para resolver la queja, lo que podría incluir una investigación inmediata y exhaustiva. También puede acordar resolver su queja sin una investigación a través de un proceso alternativo de resolución de disputas, como la mediación.

El distrito escolar debe responder por escrito dentro de los 30 días posteriores a la recepción de su queja, a menos que acepte una fecha diferente o que circunstancias excepcionales relacionadas con la queja requieran una extensión del límite de tiempo. Si la queja demora más de 30 días se le notificará por escrito sobre los motivos de la extensión y la fecha de respuesta prevista.

Cuando el distrito escolar responde a su queja, la respuesta debe claramente indicar si el distrito escolar:

1. Niega los alegatos contenidos en la queja; o
2. Confirma los alegatos y enlista las medidas correctivas.

Adicionalmente, la respuesta contendrá la noticia de sus derechos de apelación si el distrito niega los alegatos, incluyendo donde y a quien la apelación debe entregarse.

Paso 2: Apelación al Superintendente

Si no está de acuerdo con la decisión del distrito escolar de negar la acusación, puede apelar ante el Superintendente. Debe presentar un aviso de apelación por escrito a la Oficina del Superintendente dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la respuesta del distrito escolar a su queja.

Al recibir una apelación a tiempo, el Superintendente designará a un evaluador de audiencia neutral para revisar la apelación. Se programará una audiencia y usted puede traer testigos u otra información relacionada con su apelación a la audiencia.

Se le enviará una decisión por escrito dentro de los 30 días calendario después de que el distrito recibió su notificación de apelación. La decisión por escrito incluirá información sobre cómo presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI).

Paso 3: Queja a OSPI

Si no está de acuerdo con la decisión de apelación del distrito escolar, puede presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública. Se debe presentar una queja ante la OSPI dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la decisión de apelación del distrito. Puede enviar su queja a OSPI por correo electrónico: Equity@k12.wa.us; fax: (360) 664-2967; o correo: OSPI Equity and Civil Rights Office, PO Box 47200, Olympia, WA 98504-7200.